



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-33814521-GDEBA-DPTCYCGMSALGP - Renovar becas asistenciales - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - CASTRO MORALES y ot [413]

VISTO el EX-2021-33814521-GDEBA-DPTCYCGMSALGP, por el cual se propicia la renovación de la asignación de becas asistenciales otorgadas en el marco Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, a partir del 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, en la órbita de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución N° 2398/08 aprueba el Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 5451/13, el cual modifica la Resolución N° 2398/08, estableciendo: *“Crear el Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, con destino a profesionales, enfermeros, técnicos y/o auxiliares requeridos para la atención en Contingencia, en el marco de lo normado por el Decreto N° 5725/89, por un período no mayor de un (1) año, prorrogable, por única vez por un (1) año más”;*

Que las personas cuya beca asistencial se pretende renovar, vienen desempeñando tareas en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, en diferentes dependencias de la órbita de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal impulsa prima facie el referido trámite, tomando la intervención de su competencia la Dirección General de Administración;

Que a orden N° 6 ha prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Renovar, a partir del 1º de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, la asignación de las becas asistenciales otorgadas a las personas que se consignan en el Anexo Único (IF-2022-01065775-GDEBA-SDPMSALGP), que forma parte integrante de la presente, de acuerdo al detalle que se brinda en el mismo, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por la Resolución N° 2398/08, sus modificatorias y complementarias, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 105 - Programa 8 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 32 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.